Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA

Decreto. En la V.a de Zieza â Dos de hen.ro de mill setez.s sesenta y zinco Los S.res D.n Fran.co de Herrera y Navarro Gov.or y Justizia ma.r de esta V.a y Partido por Su Mag.d D.n Fernando Marin Perez Piñero, Alferez ma.r D.n Diego Marin y Matheos Alg.l ma.r en Propiedad, D.n Juan de la Peña Buitrago Theniente fiel Egecutor, D.n Pedro Bermudez y Marin y D.n Juan Marin Ordoñez Reg.dos Consejo Justizia y Regim.to Con la asistenzia de D.n Martin talon Procurador Sindico Gral Junto en su Ayuntam.to para tratar lo Comben.te al Servizio de ambas Magestades, bien y Utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te =

La V.a de vna Conformidad Dijo que en atenz.on a q.e se haze preziso nombrar Persona q.e en este presente año Corra con la Distribuz.on y Cobranza de las Bullas de la S.ta Cruzada que se hallan ya en esta dha Villa teniendo Satisfazion en B.me Martinez Pozo le nombraron y nombro p.r Rezeptor de Bullas p.a este pres.te año atento â la buena Conducta de su justificaz.on y notorio arraigo p.a el seguro de los Caud.s â quien se le hara saber este nombram.to p.a que le Conste y que Reziva dhas Bullas p.a su Distribuz.on en el tp.o oportuno

Assi mismo la V.a de Vna Conformidad Dijo q.e atendiendo â q.e en tp.o se hagan los Repartim.tos de R.s Contribuz.s con